

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del **12 de Junio de 2019** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández Garcia, Imanol Gil Felipe, Pedro José Marín Ezcaray , Domingo Sádaba Pérez, Marcos López Insausti y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

#### **1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-**

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 30 de Abril de 2019 , que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

#### **2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Desde la Resolución 80/2019 a la Resolución 113/2019

### 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 30 de Abril de 2018, acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| <b>GASTOS</b>      | <b>2.018</b>        |
| PERSONAL           | 280.659,65          |
| BIENES CORR Y SER  | 410.372,51          |
| FINANCIEROS        | 3.804,83            |
| TRANS.CORRIENTES   | 67.771,43           |
| INVERSIONES REALES | 346.330,03          |
| PASIVOS FINANC.    | 73.791,78           |
| <b>TOTAL</b>       | <b>1.182.730,23</b> |

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| <b>INGRESOS</b>      | <b>2.018</b>        |
| I.DIRECTOS           | 282.874,04          |
| I.INDIRECTOS         | 75.846,13           |
| TASAS, PREC.PUBL     | 60.980,47           |
| TRANS.CORRIENTES     | 413.508,80          |
| ING.PAT. Y COMUNALES | 108.744,76          |
| ENAJ.INVERSI.REALES  | 602.900,42          |
| TRANS.CAPITAL        | 344.653,35          |
| ACTIVOS FINANCIEROS  | 3.600,00            |
| PASIVOS FINANCIEROS  |                     |
| <b>TOTAL</b>         | <b>1.893.107,97</b> |

|                             |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>  | <b>941.954,20</b>   |
| <b>GASTOS CORRIENTES</b>    | <b>758.803,59</b>   |
| <b>AHORRO BRUTO</b>         | <b>183.150,61</b>   |
| <b>GASTOS FINANCI.</b>      | <b>77.596,61</b>    |
| <b>AHORRO NETO</b>          | <b>105.554,00</b>   |
| <b>LIMITE ENDEUDAMIENTO</b> | <b>19,44</b>        |
| <b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>  | <b>8,23</b>         |
| <b>REMAN.TESORERIA</b>      | <b>1.034.301,57</b> |

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| <b>DEUDA</b>     | <b>31/12/2018</b> |
| CENTRO CULT-DEPO | 251.930,48        |
| POL.INDUSTRIAL   | 70.449,64         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>322.380,12</b> |

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2018.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2018 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

**4.- RECURSO ALZADA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, INTERPUESTO POR D. JOSÉ JAVIER GUILLÉN RUIZ, D. JOAQUÍN PÉREZ MATEO, D. ARSENIO GUILLÉN PARDO Y D. JESÚS ANGEL MENDOZA SÁDABA, CONTRA ACUERDO DE 02/04/2019 SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES.**

Por Resolución del Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra de 17 de Mayo de 2019 notificada el 23 de Mayo de 2019 se tiene por recibido recurso de alzada interpuesto por D. José Javier Guillén Ruiz, D. Joaquín Pérez Mateo, D. Arsenio Guillén Pardo y D. Jesús Angel Mendoza Sádaba, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cárcar de fecha 2 de Abril de 2019, sobre adjudicación definitiva de lotes de aprovechamientos comunales, concediéndose un plazo de un mes para remitir el expediente administrativo, presentar escrito de informe o alegaciones y emplazar a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, para que en plazo de 10 días hábiles, puedan comparecer ante dicho Tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Remitir el expediente administrativo, relativo al Recurso de Alzada 19/01039 interpuesto por D. José Javier Guillén Ruiz, D. Joaquín Pérez Mateo, D. Arsenio Guillén Pardo y D. Jesús Angel Mendoza Sádaba, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cárcar de fecha 2 de Abril de 2019, sobre adjudicación definitiva de lotes de aprovechamientos comunales.

Segundo.- Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta a la presente Resolución, solicitando al Tribunal Administrativo de Navarra la inadmisión del recurso por haberse presentado fuera de plazo y subsidiariamente la desestimación de las peticiones de los recurrentes, al considerar el acuerdo recurrido ajustado a derecho.

Tercero.- Publicar anuncio en el BON, informando de la presentación del citado Recurso de Alzada para conocimiento de cuantos puedan tener la condición de interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BON.

## **5.- ADJUDICACION DEFINITIVA COTO DE CAZA.-**

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar, en sesión de fecha 17/01/2019, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de proyecto de constitución de coto de caza local de Cárcar, por un periodo de diez temporadas de caza, para su adjudicación directa a la Asociación de Cazadores Deportivos de Cárcar. Se aprobó igualmente de forma provisional las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto.

Por Resolución 237E/2019 de 26 de Abril, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se autoriza la constitución del Coto Local de Caza NA 10.407 Cárcar.

Estos terrenos no adquirirán la condición de acotado, en tanto no se señalicen de acuerdo a las disposiciones vigentes...

Es requisito indispensable para poder ejercitar la caza la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética (POC).

La Ley de Caza 17/2005, contempla que cuando la entidad prevea la adjudicación directa de todo el aprovechamiento a un solo titular que asuma la gestión del coto, podrá proceder a su adjudicación de forma previa a la redacción del POC, quedando condicionada la validez de la adjudicación a la aprobación del POC .

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.407.

2º.- Aprobar la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del Coto Local NA-10.407, de Cárcar a la Asociación de Cazadores Deportivos de Cárcar, NIF G/31-264104, con domicilio en C/ Portal, 16 CP 31579 de Cárcar, Tfno: 948-674519 y 616400278.

Para poder ejercer la caza en el coto es requisito indispensable la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética (POC), debiendo asumir la Asociación de Cazadores Deportivos de Cárcar la obligación de presentar dicho POC al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su aprobación.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Medio Natural a los efectos oportunos.

## **6.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A EELL PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2019.**

Mediante Orden Foral 31E/2019 de 3 de Mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, se han aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2019, para inversiones en materia de instalaciones deportivas

La Alcaldesa considera de interés presentar a la citada convocatoria, la cubrición de la pista de padel al objeto de que la misma pueda utilizarse en adecuadas condiciones durante todo el año.

Conforme a la memoria elaborada por los arquitectos D. Santiago Díaz de Rada Pardo y D. Antonio López Iraizoz, la inversión prevista asciende a 59.290 €, iva incluido.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Solicitar subvención para cubrir la pista de padel, conforme a la memoria valorada elaborada por los arquitectos D. Santiago Díaz de Rada Pardo y D. Antonio López Iraizoz, asumiendo los compromisos señalados en dicha convocatoria, especialmente los señalado en la base 8ª.

En caso de obtener subvención, está previsto que las inversiones finalizaran antes del día 30 de Noviembre de 2019.

b) Asumir el compromiso de habilitar las partidas económicas correspondientes en el Presupuesto del ejercicio 2019, al objeto de asumir con fondos propios la parte de la inversión no subvencionada por el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

c) Asumir el compromiso de mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años, así como el compromiso, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, de hacer constar en la escritura tal circunstancia, así como el importe de la subvención, inscribiéndose en el registro público correspondiente.

Siendo las 19:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.